



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 587

**Quito, lunes 6 de
junio de 2016**

Valor: US\$ 1,25 + IVA



Secretaría Técnica
para la Gestión Inclusiva
en **Discapacidades**

SUMARIO:

Págs.

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 394-1800
Exts. 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

24 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

RESOLUCIONES:

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES:

RA-013-2016 Refórmese la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto Corriente y Gasto de Inversión.....	1
RA-014-2016 Autorícese el viaje al exterior del Mgs. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, Secretario Técnico, encargado	22
RA-015-2016 Legalícese el viaje al exterior del señor Roberto Javier Jaramillo Villegas, Coordinador de Inclusión Productiva	23

Nro. RA-013-2016

REFORMA PAP

**Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO**

Considerando:

Que, el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: *“La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales*

de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 105 de Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece lo siguiente: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 547 de 14 de enero del 2015, el Presidente Constitucional de la República, transformó la Secretaría Técnica de Discapacidades en Secretaria Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades;

Que, mediante Acuerdo No.006-2015 de 04 de septiembre de 2015, el Vicepresidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Glas Espinel, encargó la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, al Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón;

Que, el 09 de septiembre de 2015, el Secretario Técnico Encargado, Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, la facultad de aprobar y suscribir previo los informes correspondientes, las resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de las Políticas Públicas y del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Resolución Nro. RA-001-2016 de 04 de enero de 2016, esta Coordinación General Administrativa Financiera, resolvió **“Artículo 1.- Aprobar la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades del año 2016, según el Anexo remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. STD-DPE-2016-001 de 04 de enero de 2016, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma”;**

Que, mediante memorando Nro. STD-DPE-2016-0189-MEM de 29 de febrero de 2016, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Ing. Elisa Angélica Bravo Ramírez, informó a esta Coordinación General, que se ha procedido a validar las actividades propuestas por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, Dirección Administrativa, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; y éstas se encuentran incorporadas en la Programación Anual de Planificación 2016 Gasto Corriente y Gasto de Inversión, de acuerdo al Informe Técnico Financiero Nro. DP-006;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2016-0189-MEM de 29 de febrero de 2016, esta Coordinación General, dispuso a la Dirección Financiera, proceder con la reforma solicitada;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2016-0278-MEM de 01 de marzo de 2016, la Directora Financiera, Mgs. Malena Elizabeth Pico Macías, informó a esta Coordinación General, que se ha procedido a validar la reforma presupuestaria CO2 No. 29, solicitada por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, con la finalidad de cumplir con las diferentes actividades propuestas por las Direcciones de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades e incorporarlas en la Programación Anual de Planificación 2016; y remitió la Resolución Presupuestaria Nro. 06A e informe presupuestario de sustento respectivo;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2016-0278-MEM de 01 de marzo de 2016, esta Coordinación General, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución de reforma a la Programación Anual de Planificación (PAP), Gasto Corriente y Gasto de Inversión 2016; y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, de la Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015 de 9 de septiembre de 2015,

Resuelve:

Artículo 1.- Reformar la Programación Anual de Planificación (PAP) de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, conforme a la Resolución No. 06A de 01 de marzo de 2016 y anexos respectivos.

Artículo 2.- Encargar a la Subsecretaría Técnica, a la Dirección de Planificación Y Gestión Estratégica, a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa, el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades en función de las metas e indicadores establecidos en Programación Anual de Planificación de Gasto Corriente y Gasto de Inversión del año 2016, según corresponda.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos (02) días del mes de marzo de 2016. (02/03/2016)

f.) Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero.

Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma autorizada: Ilegible.

SECTORA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES
REGULACIÓN PROGRAMACIÓN ANUAL DE PLANIFICACIÓN INFORMATICA
AÑO 2016

SECTORA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES
REGULACIÓN PROGRAMACIÓN ANUAL DE PLANIFICACIÓN INFORMATICA
AÑO 2016

CENTRAL E	UNIDAD INSTITUCIONAL		PROVINCIA	CANTÓN	POLITICA	ACTIVIDAD INICIAL PROPUESTA	ACTIVIDAD INICIAL PROPUESTA	PLANTILLAS INDICADOR INICIAL	INDICADOR PROPUESTO	MCTA INICIAL	MCTA PROPUESTA	TIPO DE GASTO	CATEGORIA INICIAL	ITEM INICIAL INICIAL	ITEM INICIAL PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PARTICIPACIONAL	DESCRIPCIÓN PARTICIPACIONAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO PROPUESTA	DESCUENTO INICIAL	DESCUENTO PROPUESTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO PROPUESTA
	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA																					
SECRETOS	SECTOR INICIAL	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	Quito	Quito	002 Política de discapacidad	Maneja, actualiza	Maneja, actualiza	001	001	100%	100%	Inversión	001	730207	730207	Transmisiones	Transmisiones	34.726,06	34.726,06	0,0000	0,0000	34.726,06	34.726,06
SECRETOS	SECTOR INICIAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Quito	Quito	1002 Política de discapacidad	Adquisición de insumos al terreno	Adquisición de insumos al terreno	002	002	2	2	Inversión	002	730201	730201	Permite al usuario	Permite al usuario	2.062,06	2.062,06	1,2620	1,2620	2.062,06	2.062,06
SECRETOS	SECTOR INICIAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Quito	Quito	002 Política de discapacidad	Control de mantenimiento de vehículos en la oficina	Control de mantenimiento de vehículos en la oficina	002	002	100%	100%	Inversión	002	730405	730405	Mantenimiento de maquinaria (Repuestos)	Mantenimiento de maquinaria (Repuestos)	21.117,91	21.117,91	422,06	422,06	21.117,91	21.117,91
																		15.772,03	15.772,03	7.050,06	7.050,06	31.722,03	31.722,03

Director(a) INI

Director(a) INI

Director(a) INI

[Firma]
Director(a) INI

[Firma]
Director(a) INI

[Firma]
Director(a) INI





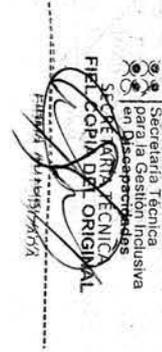
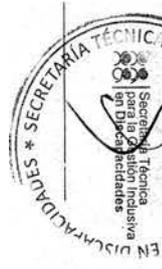
SECRETARIA TÉCNICA
PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA
EN DISCAPACIDADES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTÓGRAFA

CATEGORÍA		NOMBRE		CÓDIGO		FECHA		ESTADO		OBSERVACIONES	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades
SECRETARÍA TÉCNICA
FIEL COPIA DE ORIGINAL
Estrada y Escribana

[Handwritten signatures and stamps]



R.M. 015.2016
Barrera & Cía. S.A.

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES	
SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES	
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

11

Nro. RA-014-2016

Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

Considerando:

Que, el artículo 22 de Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva Establece que *“Las entidades y empresas públicas que expresamente están adscritas a la Presidencia de la República o Vicepresidencia de la República o uno de los ministerios de Estado se regirán en su estructura, según sus normas de creación y por los respectivos reglamentos orgánicos funcionales o reglamentos orgánicos por procesos”*;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, establece que: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia...”*;

Que, mediante Acuerdo No.006-2015 de 04 de septiembre de 2015, el Vicepresidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Glas Espinel, encargó la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, al Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón;

Que, el 09 de septiembre de 2015, el Secretario Técnico Encargado, Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, la facultad de suscribir, las resoluciones o cualquier acto administrativo expresado en documento legal para el cabal cumplimiento de los fines, atribuciones y objetivos de la Secretaría Técnica para la gestión Inclusiva en Discapacidades;

Que, mediante oficio Nro. STD-STD-2016-0416-OF de 03 de marzo de 2016, el Secretario Técnico Encargado, Mgs. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, informó al Secretario General de la Vicepresidencia de la República, Sergio Ruiz Giraldo, que la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, ha recibido una invitación para participar en el 18th Microcredit Summit, Frontier Innovations in Financial Inclusion, que se realizará en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Arabes Unidos del 14 al 17 de marzo de 2016, e indicó que la participación de la SETEDIS no involucraría erogación económica para gastos de movilización, hospedaje y alimentación, por lo que solicitó se autorice a su persona para participar de este evento;

Que, mediante oficio Nro. VPR-SG-2016-0583-O de 04 de marzo de 2016, el Secretario General de la Vicepresidencia de la República, Sergio Ruiz Giraldo, informó al Secretario Técnico Encargado, Mgs. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, que su solicitud para participar en el 18th Microcredit Summit, Frontier Innovations in Financial Inclusion, que se realizará en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Arabes Unidos del 14 al 17 de marzo de 2016, se aprueba siempre y cuando la participación en este evento no implique erogación de ningún tipo por concepto de pasajes, viáticos, subsistencia u otros conceptos similares;

Que, mediante memorando Nro.STD-STD-2016-0075-MEM de 07 de marzo de 2016, el Secretario Técnico Encargado Mgs. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, informó al Coordinador General Administrativo Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, que mediante oficio Nro. VPR-SG-2016-0583-O de 04 de marzo de 2016, suscrito por Sergio Ruiz Giraldo, Secretario General de la Vicepresidencia de la República, se autoriza su participación en la el 18th Microcredit Summit, Frontier Innovations in Financial Inclusion, invitación realizada por la **CAMPAÑA DE LA CUMBRE DEL MICROCRÉDITO**, A Project of RESULTS Education Fund, misma que se realizará en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Arabes Unidos del 14 al 17 de marzo de 2016, e indicó que los gastos relacionados con el transporte, hospedaje y alimentación durante la visita oficial serán cubiertos por los organizadores ; y, solicitó se disponga el trámite pertinente en las direcciones respectivas para su participación oficial misma que por motivos de itinerario de movilización iniciaría el día viernes 11 de marzo de 2016;

Que, mediante Informes de Justificación de Viajes al Exterior Nro. 001-STD-DPS-GAGA-2016 de 07 de marzo de 2016, el Secretario Técnico Encargado, Mgs. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, justificó los motivos del viaje e indicó que los gastos relacionados con pasajes aéreos, hospedajes y alimentación serán asumidos por la organización anfitriona;

Que, mediante memorando Nro. STD-CAF-2016-0419-MEM de 07 de marzo de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, solicitó a la Directora de Administración de Recursos Humanos, Psc María de Lourdes Álava Zambrano, y a la Coordinadora General Jurídica, Dra. Claudia Ivette Charvet Montufar, que en el marco de sus competencias se sirvan realizar las siguientes acciones:

- Articular con el Despacho el registro y aprobación en el sistema de la SNSP el viaje de nuestra máxima autoridad.
- En caso de ser necesario, elaborar la respectiva resolución administrativa que formalice la autorización de viaje.

Que, en la solicitud de viaje al Exterior y en el Exterior de 8 de marzo de 2016, suscrita por el Secretario General de la Vicepresidencia de la República, Sergio Ruiz Giraldo,

consta la autorización de viaje Nro. 50875 del Secretario Técnico Encargado, Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón desde el 11 al 19 de marzo de 2016, para participar en el 18th Microcredit Summit, Frontier Innovations in Financial Inclusion, que se realizará en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Arabes Unidos;

Que, mediante memorando Nro. STD-DRH-2016-0407 MEM de 09 de marzo de 2016, la Directora de Administración de Recursos Humanos, Psc. María de Lourdes Álava Zambrano, informó a esta Coordinación General, que mediante el sistema de viajes al exterior, el Dr. Sergio Ruiz, Secretario General de la Vicepresidencia de la República del Ecuador, autoriza el viaje del Ing. Gustavo Giler, Secretario Técnico Encargado; y solicita se disponga y se autorice a quien corresponda realizar la resolución de viaje al exterior; y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Viajes al Exterior; y, en el Exterior de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva; y, de la Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015 de 9 de septiembre de 2015,

Resuelve:

Artículo 1.- Avocar conocimiento de la autorización Nro. 50875 de 08 de marzo de 2016, emitida por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, mediante la cual el Secretario General de la Vicepresidencia de la República del Ecuador, doctor Sergio Ruiz Giraldo, autorizó el viaje al exterior del Secretario Técnico Encargado, Mgs. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, para participar en el 18th Microcredit Summit, Frontier Innovations in Financial Inclusion, que se realizará en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Arabes Unidos, desde el 11 al 19 de marzo de 2016;

Artículo 2.- Disponer a las Direcciones respectivas, se realicen todas las acciones necesarias para la realización del viaje.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez (10) días del mes de marzo de 2016. (10/03/2016)

f.) Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero.

Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma autorizada: Ilegible.

Nro. RA-015-2016

Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

Considerando:

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, establece que: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia...”*;

Que, el numeral cuarto del artículo 134 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que *“...Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente”*;

Que, mediante Acuerdo No.006-2015 de 04 de septiembre de 2015, el Vicepresidente Constitucional de la República, Ing. Jorge Glas Espinel, encargó la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, al Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón;

Que, el 09 de septiembre de 2015, el Secretario Técnico Encargado, Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, la facultad de suscribir, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos, los actos administrativos de autorización y declaración de servicios institucionales en el exterior, para el personal de las áreas sustantivas, adjetivas de asesoría y apoyo de la institución;

Que, mediante memorando Nro. STD-STD-2015-0507-MEM de 29 de diciembre de 2015, el Secretario Técnico Encargado, Ing. Gustavo Adolfo Giler Alarcón, comunicó a la Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, Ing. Katty Elizabeth Chamorro Cumbicus, que autorizó la postulación del Ing. Roberto Jaramillo Coordinador de Inclusión Productiva de SETEDIS, en el Curso “Sistema de Apoyo a la Microempresa” a realizarse en la ciudad de Haifa –Israel del 29 de febrero al 17 de marzo de 2016, evento organizado por la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo (MASHAV), a fin de que adquiriera nuevos conocimientos y a la vez exponga el trabajo de la República del Ecuador y los significativos avances que se han desarrollado en materia de discapacidades; e, indicó que los gastos de alojamiento, manutención, seguros de salud, giras de estudios, transporte interno serán cubiertos por la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo (MASHAV), más no cubrirá los costo de pasajes aéreos, por lo que los mismos serán cubiertos por la SETEDIS en el caso de ser aprobada la postulación del mencionado funcionario;

Que, el 01 de febrero de 2016, la Embajada de Israel en Quito certifica que Roberto Javier Jaramillo Villegas, ha sido seleccionado para participar en el curso Internacional sobre “Sistemas de Apoyo a la Microempresa ” que se realizará del 29 de febrero al 17 de marzo de 2016 en el Centro Internacional de Capacitación Golda Meir en Haifa, e indicó que el Gobierno de Israel otorga una beca de estadía (pensión completa, actividades sociales y culturales, conferencias, visitas explicadas, talleres, material presentado durante el curso, gira turística y, traslado desde y hacia el aeropuerto), y que el participante deberá financiarse los pasajes;

Que, mediante Informe de Justificación de Viajes al Exterior Nro. 001-STD-DSI-CIP-RJJV-2016, de 17 de febrero de 2016, el Coordinador de Inclusión Productiva, Roberto Javier Jaramillo Villegas, justificó los motivos del viaje e indicó que los gastos del curso, alojamiento, manutención, seguro de salud, gira de estudio y transporte interno serán cubiertos por la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el desarrollo (MASHAV), y que la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades únicamente asumirá los costos de los boletos aéreos;

Que, en la solicitud de viajes al exterior y en el exterior No. 50626 de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP), consta la autorización de viaje del Ing. Roberto Javier Jaramillo Villegas, Coordinador de Inclusión Productiva, para participar en el curso Internacional sobre “ Sistemas de Apoyo a la Microempresa” del 26 de febrero al 21 de marzo de 2016;

Que, mediante oficio Nro. STD-DSP-2016-005-0F de 25 de febrero de 2016, el Secretario Técnico Encargado, Gustavo Adolfo Giler Alarcón, informó a la Embajada de Israel, que el Ing. Roberto Jaramillo Villegas, Coordinador de Inclusión Productiva de esta Secretaría Técnica si participará en el curso internacional;

Que, mediante memorando Nro. STD-DRH-2016-0365-MEM de 01 de marzo de 2016, la Directora de Administración de Recursos Humanos Psc. María de Lourdes Álava Zambrano, informó al Coordinador General Administrativo Financiero, Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, que mediante el sistema de viajes al exterior, el Ing. Gustavo Giler, Secretario Técnico Encargado autoriza el viaje del Ing. Roberto Javier Jaramillo Villegas, Coordinador de Inclusión Productiva y solicita se disponga a quien corresponda se continúe con el trámite pertinente;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DRH-2016-0365-MEM de 01 de marzo de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución administrativa que legalice este viaje; y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 17 del Reglamento de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, en concordancia con el numeral cuarto de artículo 134 de Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, de la Resolución Nro. STD-CGJ-RA-0060-2015 de 9 de septiembre de 2015,

Resuelve:

Artículo 1.- Legalizar el viaje al exterior de Roberto Javier Jaramillo Villegas, Coordinador de Inclusión Productiva a Haifa- Israel desde el 26 de febrero al 21 de marzo de 2016, para participar en el Curso Internacional sobre “Sistemas de Apoyo a la Microempresa”, organizado por Centro Internacional de Capacitación Golda Meir.

Artículo 2.- Convalidar las actuaciones administrativas efectuadas para la realización del viaje del Ing. Roberto Jaramillo Villegas, en particular, para la adquisición de los boletos aéreos respectivos.

Artículo 3.- Disponer al Coordinador de Inclusión Productiva, que a su retorno emita a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, el informe de resultados del viaje para la verificación de su inmediato superior. Dicho informe contará al menos con el registro de los logros, compromisos adquiridos y los beneficios del viaje realizado.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los catorce días del mes de marzo de 2016. (14/03/2016)

f.) Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero.

Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma autorizada: Ilegible.

SUSCRIBASE!!



REGISTRO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Av. 12 de Octubre N23-99 y Wilson Edificio 12 de Octubre Segundo Piso
Teléfonos: Dirección: 2901 629 / 2542 835
Oficinas centrales y ventas: 2234 540 3941 – 800 Ext. 2301

Editora Nacional: Mañosca 201 y 10 de Agosto / Teléfono: 2455 751
Distribución (Almacén): 2430 110

Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto / Teléfono: 04